



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

EXPEDIENTE N° 59615-2018-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 81 -2018- MTPE/1/20.3

Lima, 06 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° 59615-2018-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **VELA ROJAS, DIANA VANESSA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **41850776**, con domicilio en Jirón Francisco Graña N°674, Dpto. N°201, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 59615-2018, se advierte que la administrada cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 4 y 5 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de luz** que obra a fojas 7 de autos, en la cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud de la administrada, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia del Título Profesional de Ingeniero Ambiental** expedido por la **Universidad Nacional Federico Villarreal**, que obra a fojas 9 de autos, certificado por el Secretario General de dicha casa de estudios; por lo que, cumple con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Copia del certificado de habilidad profesional**, que obra a fojas 11 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú, en el que se advierte que su fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **30/05/2008**, sin embargo, se advierte que la vigencia del mencionado documento venció el 30/04/2018; sin perjuicio de ello y en aplicación del artículo 5°, numeral f) del Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, se realizó la revisión en la página web del Colegio Profesional de Ingenieros del Perú, el cual glosa a fojas 101 de autos, verificándose que la administrada tiene la condición de “Habilitado”; por lo que, considerando lo señalado anteriormente, la recurrente cumple con el requisito contemplado en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum vitae documentado** que obra de fojas 14 al 96 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5°



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

2017, acreditando 4 días de actividad auditora y 32 horas de auditoria en campo; por lo tanto, con los documentos mencionados precedentemente, la administrada acreditó en **total 4 años, 3 meses y 22 días de experiencia en actividad auditora en SGSST y 200 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento. Finalmente, presentó la copia del diploma, el diploma original y la copia del certificado de estudios de haber aprobado el **“PROGRAMA ESPECIALIZADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN”**, expedido por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas – UPC, que obra de fojas 92, 108 y 93 de autos respectivamente, adjuntado una declaración jurada de autenticidad de los documentos mencionados, que obra a fojas 110 de autos; por lo que considerando lo dispuesto por el numeral 47.1.1 del artículo 47 del TUO de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, se tiene por cumplido el requisito previsto en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que la administrada cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **VELA ROJAS, DIANA VANESSA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **41850776**, quien queda acreditada, a partir de la fecha, como Auditora y se encuentra autorizada para ejecutar las acciones de Auditoria a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.- (Fdo.) Abogada María Milagros Del Río del Vásquez – Directora (e) de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo que a usted conforme a Ley.

